

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MARZO DE 2013

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSÉ ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSÉ GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: ENRIQUE GUILLERMO FERREYRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARÍA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1274/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 03/2013 del D.E.M. referente a La implementación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO destinado a alumnos de los distintos establecimientos públicos y privados de esta ciudad de todos los niveles, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha suscripto un Convenio con la empresa Transporte Bella Vista, del Sr. Claudio Ramírez, adjudicataria de las líneas de transporte de colectivo urbano de pasajeros Nros. 1 y 2, conforme lo dispuesto por Resolución N° 171 de fecha 26.02.2013.-

Que entre los fundamentos expuestos en los considerandos de la aludida norma, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que la implementación de Boleto Estudiantil Gratuito, es una herramienta de inclusión que favorecerá la inserción educativa de niños, adolescentes y jóvenes bellavistenses de los niveles primario, secundario, terciario y universitario y que en muchos casos terminan desertando de la cursada escolar por obstáculos económicos, teniendo en cuenta que el transporte urbano de pasajeros, en muchos casos, se ha transformado en una carga para el presupuesto económico familiar, sobre todo de los sectores populares.

Que asimismo, lo que no es menos importante, se estima que la medida reducirá en forma considerable los accidentes en la vía pública por conducción de motos, dado que muchos jóvenes que en la actualidad circulan en ciclomotor, optarán por el servicio público de transporte colectivo que el Municipio pondrá a su disposición en forma gratuita.

Que este Honorable Cuerpo, no puede desconocer las razones que como fundamento se expresan precedentemente y que la gratuidad del transporte urbano de pasajeros para estudiantes de todos los niveles educativos, coadyuvará a garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria.-

Que en Sesión Extraordinaria del H.C.D. de fecha 5 de Marzo del corriente año fuera aprobado por Mayoría del total de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: IMPLEMENTASE el BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO para estudiantes que concurren a los distintos establecimientos educacionales públicos y privados de nuestra ciudad, de los niveles, primario, secundario, terciario y universitario, garantizando la gratuidad del pasaje de ida y vuelta a los respectivos establecimientos.-

ART. 2°: HOMOLOGAR, la Resolución dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, N° 171 de fecha 26.02.2013, por la que dispone suscribir el Convenio con el Sr. **CLAUDIO MARCELO RAMIREZ**, DNI N° 24.895.757, en su carácter de titular de la empresa “Transporte Bella Vista”, adjudicatario de las líneas de transporte de colectivo urbanos Nros. 1 y 2 de esta ciudad y natural prestatario del servicio que se implementa.-

ART 3°: AUTORIZAR al DEM a realizar el gasto y financiamiento que demande el sistema a implementarse, con las asignaciones presupuestarias que correspondan, efectuando los giros de partidas necesarios para solventar la inversión del año en curso.-

ART. 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de reglamentar todo lo atinente a la implementación y concesión del beneficio en lo referente a las calidades y condiciones que deberán reunir quienes pretendan ingresar al sistema, instrumentando a tal fin el Carnet Estudiantil y las condiciones y requisitos para su otorgamiento.-

ART. 5°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1275/2013

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 4/2013 del D.E.M. referente a La próxima implementación del Sistema de Video Cámaras de Vigilancia en nuestra ciudad.. y.-

CONSIDERANDO:

Que a partir de ese dato de la realidad, se hace necesario establecer un mecanismo de control del sistema de video-vigilancia, a los efectos de que las cámaras instaladas en los espacios públicos no afecten la intimidad de las personas.-

Que atento a lo expuesto, es menester regular tanto la obtención de imágenes como su uso posterior, estableciendo pautas para la captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes, incluida la emisión, reproducción y tratamiento de los datos personales relacionados con aquellas.-

Que ello es así porque es necesario que medie una razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen, a la intimidad y a la privacidad de las personas, de conformidad con los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional y Provincial, exigiéndose una razonable ponderación en cada caso entre el propósito perseguido y la eventual afectación a los derechos personalísimos.-

Que resulta innegable el avance de los medios audiovisuales como herramientas para prevenir la seguridad de las personas, siendo además un reclamo constante de los habitantes de la ciudad la instalación de las mismas, por lo que es necesario que el derecho a la seguridad no entre en conflicto con otros derechos fundamentales.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra en condiciones de comenzar con la implementación del Sistema de Video-cámaras de Vigilancia, a fin de dar satisfacción a la población en lo referente a la seguridad y a la par es consciente del celo que se debe poner en que los datos que se recaben sean estrictamente confidenciales por lo que se hace necesario una regulación precisa de los mismos.-

Que en Sesión extraordinaria de fecha 5 de Marzo del corriente año fuera aprobado por mayoría de los miembros presentes del HCD. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTASE en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) el Sistema de Video Cámaras de Vigilancia, el que tendrá por objeto la prevención e investigación de faltas, contravenciones y delitos, aplicándose la presente al tratamiento de las imágenes y sonidos de personas físicas, identificadas o identificables, que se obtengan en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público, a través de cámaras y/o videocámaras y/o cualquier otro medio técnico análogo, cuya instalación disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo este el único órgano encargado para tal fin.-

ARTÍCULO 2º.- LAS cámaras de video vigilancia y todo otro medio análogo, sólo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y demás fines previstos en esta Ordenanza, debiendo en todos los casos preservarse la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las cámaras.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que las imágenes y sonidos obtenidos tienen carácter absolutamente confidencial y que las mismas sólo podrán ser requeridas por Jueces o Fiscales, que se encuentren avocados a la investigación y/o al juzgamiento de causas contravencionales o penales.

ARTÍCULO 4º.- NO se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes ni sonidos del interior de las viviendas, ni en lugares privados, ni en los lugares en que eventualmente se afecte - de forma directa y grave - la intimidad y privacidad de las personas. Las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente en estos casos deberán ser destruidos inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que las imágenes y sonidos que se obtengan, conforme las previsiones de esta Ordenanza serán conservados por el plazo que técnicamente permitan los equipos, el cual se estima en 15 días, desde la fecha de su captación, vencido el cual serán destruidos, no obstante ante la comisión de un hecho que para su investigación requiera el auxilio de las cámaras de vigilancia la autoridad competente podrá solicitar, dentro de esos 15 días, su preservación.-

ARTÍCULO 6º.- El público será informado de manera clara y permanente de la existencia de videocámaras fijas, sin especificar su emplazamiento.

ARTÍCULO 7º.- LOS responsables de la operación de cámaras de video-vigilancia o equipos similares, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de las imágenes, sonidos y datos por ellas obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cualquier persona que -en razón del ejercicio de sus funciones o de un modo accidental- tenga acceso a las imágenes, sonidos y datos que regula la presente Ordenanza, deberá observar absoluta reserva y confidencialidad.

ARTÍCULO 8º.- EN caso de incumplimiento a los deberes y obligaciones impuestos en esta Ordenanza, por parte de los operadores de videocámaras u otros equipos análogos, o de quienes tengan acceso a la información producida por éstos, será considerada falta grave, correspondiendo a los infractores las sanciones previstas en el estatuto o convenio que les resulte aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderles.

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el financiamiento que demande el sistema a implementarse,

con las asignaciones presupuestarias que correspondan, efectuando los giros de partidas necesarios para solventar la inversión del año en curso.-

ARTÍCULO 10°.- LA Secretaria de Gobierno será la Autoridad de la cual dependerá el Departamento de Video-vigilancia, el cual se crea por este acto, dependiendo de la misma el personal que operara el sistema.-

ARTÍCULO 11°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 12°.- DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1276/2013

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 05/2013 del D.E.M. referente al 7mo. Motoencuentro Internacional ha realizarse en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2013, Y;

CONSIDERANDO:

Que, al igual que las anteriores ediciones el mismo se desarrollara en el Complejo Polideportivo Julio Cesar Cossani, cuya autorización para el uso de las instalaciones ya se había otorgado por Ordenanza N° 1266 de fecha 29.11.2013, a la Asociación Civil Moto Grupo Explosión de nuestra ciudad, quien estará a cargo de la organización del evento.-

Que el evento, incluido en el calendario turístico de nuestra ciudad, tiene previsto la recepción de grupos de motos-viajeros de la zona, la región y países limítrofes, con actividades deportivas y recreativas relacionadas con el mundo de las motos.-

Que corresponde entonces recabar de ese Cuerpo la autorización para la suscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con la Asociación Civil Moto Grupo Explosión de esta ciudad de un Convenio en el que se estipulen las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, pues es intención del Ejecutivo Municipal, otorgar la colaboración y apoyo necesario en pos del éxito en la realización del evento.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Marzo del corriente año fuera aprobado por Unanimidad. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio con la ASOCIACION CIVIL MOTO GRUPO EXPLOSION, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas, Legajo N° 82, registrado en el Tomo N° 118 bajo el N° 5.047, Folio 165/174, en fecha 24/01/2011, con el objeto de apoyar y colaborar en la organización del 7mo. MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL, a realizarse los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2013 en nuestra ciudad, conforme cláusulas y condiciones establecidas en el modelo de Convenio que se adjunta y que forma parte integrativa de la presente.-

ART. 2°.- COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°.-DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1277/2013

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 06/2013 del D.E.M. referente a La situación generada por las inclemencias climáticas que implicó que en pocas horas cayeran lluvias de más de 400 mm., lo que impidió el normal escurrimiento de las aguas, ocasionando anegamientos en terrenos particulares, incluso en zonas que nunca había tenido inconvenientes de esta índole.-

CONSIDERANDO:

Que si bien tal situación debe ser considerada como un hecho propio de la naturaleza, es un deber del Municipio paliar la situación, en la medida de sus posibilidades, de las personas afectadas, con todos los medios a su alcance, tal como se viene haciendo con asistencia social, sanitaria y alimentaria, entre otras.-

Que no obstante ello se estima de estricta justicia que aquellos inmuebles con viviendas, que se vieron afectados por el fenómeno climático sean eximidos de los impuestos y tasas a la propiedad por el corriente año.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del corriente año fuera aprobado por unanimidad. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º: EXIMESE del pago de la TASA POR LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION, prevista en la PARTE ESPECIAL - Titulo II-Art. 78º y siguientes, del Código Tributario vigente, a todos los inmuebles con viviendas, que se vieron afectados por las lluvias del día 8 de Marzo del corriente año y días subsiguientes.-

ART.2º: EXIMESE a los mismos inmuebles del pago del IMPUESTO INMOBILIARIO, previsto en el TITULO XI del Código Tributario vigente, arts. 208 y sgtes. siempre que los mismos figuren como edificados.-

ART.3º: EXCEPTUASE de la exención prevista en los artículos anteriores a los terrenos baldíos y/o a aquellos en que la edificación no figure denunciada en los registros municipales.-

ART.4º: QUIENES pretendan acceder al beneficio, deberán presentar la correspondiente solicitud por Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, la que a su vez estará libre del pago de todo derecho. En la misma se consignara la partida catastral del inmueble afectado y los datos de su titular y su firma. La Dirección de Catastro con la colaboración de la Secretaria de Infraestructura, constatará y dejara constancia que el inmueble está en condiciones de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, por estar afectado y haber estado afectado por las inundaciones.-

ART.5º: PRODUCIDO el informe previsto en el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda extenderá un Certificado donde constara que el inmueble se encuentra acogido a los beneficios que establece esta Ordenanza

ART.6º: EL BENEFICIO establecido por esta Ordenanza regirá las tasas e impuestos vigentes a partir del 1º de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para aquellos contribuyentes que hayan abonado por anticipado los tributos a que alude la presente Ordenanza, este beneficio se extenderá para el año 2014 en igual periodo.-

ART.7º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ART. 8º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1278/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 07/2013 del D.E.M. referente a La necesidad de adoptar medidas tendientes a que determinadas actividades no se desarrollen en la Manzana N° 159 de esta ciudad, conocida como la ex "Laguna del Mercado". Y.-

CONSIDERANDO:

Que ello es así porque las actividades que allí esporádicamente se realizan, como ser la instalación de parques o circos, pueden, eventualmente, ocasionar molestias a los vecinos e inconvenientes a los desagües pluviales existentes en el lugar.-

Que en Sesión ordinaria del H.C.D. fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PROHIBESE la instalación en la Manzana N° 159, ex “Laguna del Mercado”, la instalación de parques, circos, o actividades similares que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal puedan ocasionar inconvenientes a los vecinos y/o a los desagües pluviales que confluyen en dicho lugar.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

**DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N°1279/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista y el Proyecto de Ordenanza del bloque ECO, referente a la Declaración en Estado de Emergencia Agropecuaria a la ciudad de Bella Vista y demás zonas afectadas del departamento; y:

CONSIDERANDO:

Que, las condiciones climáticas adversas del 8 y 9 de marzo del último mes, ha provocado grandes inundaciones en distintas zonas de la ciudad, ocasionando el anegamiento de caminos rurales y pérdida en la producción a campo de horticultores, citricultores y apicultores del departamento.

Que, la municipalidad de Bella Vista tiene facultado imputar los gastos que demande la solución de la emergencia a la partida APORTE INUNDACIONES Y FENOMENOS CLIMATICOS, del Presupuesto anual en vigencia, resultando insuficiente para abordar la recuperación del sector productivo vital para los pequeños productores.

Que, el fenómeno climático fue de tal impacto que superó todos los pronósticos, ya que en pocas horas llovió 467 mm. Lo que normalmente ocurre en 5 meses calendario.

Que, como consecuencia de ello se perderá un altísimo porcentaje de las producciones hortícolas y apícolas, como así también una merma e inconvenientes en el sector ganadero.

Que, sabiendo del compromiso de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y la Secretaría de Agricultura Familiar, para fortalecer al sector productivo de los pequeños y medianos productores de la zona de Lomas y Colonia Progreso de nuestro departamento.

Que, la Dirección de la Producción de la Municipalidad lleva delante una tarea de relevamiento, que establece en productores apícolas de Lomas la pérdida totales en su producción primaria y pérdidas en producción sembrada a campo, como hortalizas, hojas verdes, legumbres y otros.

Que, en lo que se refiere a producción de berenjena, chaucha, poroto, arveja, frutilla y mbaracuyá; las pérdidas oscilan en un 50 % a un 60 % donde se registra pérdida de la fruta y floración (frutilla y mbaracuyá), en otros productos las pérdidas de hojas superiores con algunas posibilidades de recuperación.

Que, en lo que se refiere a producción ganadera; los pastos naturales y los implantados resultaron dañados en su totalidad, provocando a futuro la muerte de animales y pérdida de pariciones.

Que, las condiciones meteorológicas impidieron e impiden un relevamiento cerrado, ya que se sigue evaluando en territorio a medida que el estado del estado de los caminos vecinales lo permitan, alcanzando provisoriamente a un registro de 100 familias.

Que el mismo ha causado numerosos y graves daños a miles de familias bellavistenses, que han perdido sus casas, muebles y artículos de primera necesidad, y en algunos casos sus comercios, debiendo empezar de nuevo.

Que debido a las últimas precipitaciones abundantes que sufrió la ciudad, se produjeron importantes anegamientos en distintos barrios de la ciudad. En consecuencia, y con el propósito de normalizar y optimizar la evacuación de los excedentes pluviales en esos sectores, se deben proyectar distintas obras de sistematización de desagües pluviales colocación de caños, conductos y cámaras de captación y registro.

Que este cuerpo no puede permanecer ajeno a este hecho, debiendo tomar las medidas legislativas pertinentes, para dar un marco normativo a la declaración de emergencia, sus efectos, y asimismo solicitar al D.E.M. presente en lo inmediato un proyecto de desagües pluviales en los sectores afectados de la ciudad, con el objetivo de optimizar la evacuación de los excedentes pluviales y mejorar la infraestructura.

Que corresponde se instalen en las zonas o barrios más afectados, puestos operativos y sanitarios para la atención de la gente, con la provisión de alimentos, medicamentos y ropas.-

Que es necesario agilizar algunas cuestiones administrativas en cuanto a la compra de elementos que sean necesarios para la ayuda a los cientos de damnificados.-

Una vez presentado el Proyecto de obra de desagües, con su presupuesto este cuerpo junto al D.E.M. gestionará su financiamiento ante los gobiernos nacionales, provinciales u otros organismos privados.-

Que en cuanto al sector (campo) zona rural se produjeron cuantiosas pérdidas, de cosechas, cultivos y plantaciones, por lo que se deberán prever todo tipo de ayudas a estas familias de productores.

Que corresponde solicitar al Ministerio de la Producción del Municipio, haga un relevamiento en la zona rural Ira Sección Lomas, Juan Díaz, Isla Alta, Colonia Progreso, y Paraje Desmochado, de los daños sufridos por las familias.-

Que asimismo corresponde solicitar al Ministerio de la Producción de la provincia envíe técnicos y ayuda para los productores. Y a la Cooperativa de Electrificación Rural, realice mejoras en los caminos que fueron dañados por las intensas precipitaciones.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del corriente año, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto con modificaciones; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º) DECLARAR en estado de EMERGENCIA habitacional, comercial y agropecuaria a la ciudad de BELLA VISTA (Ctes.)-.

ART. 2º) SOLICITAR al Gobierno Nacional y Provincial la declaración de emergencia habitacional, comercial y agropecuaria de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)-.

ART. 3º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de modificación presupuestaria para el aumento del monto de la Partida 5.1.4.07 Aporte Inundaciones y Fenómenos Climáticos del Presupuesto Municipal vigente.-

ART. 4º) SOLICITAR a través de nota suscripta por el Presidente del H.C.D al Ministerio de la Producción de la provincia envíe técnicos y ayuda para los productores locales. Y a la Cooperativa de Electrificación rural, realice mejoras en los caminos que fueron dañados por las intensas precipitaciones .-

ART. 5º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría competente, presente en un plazo no mayor a 30 días, el Proyecto de Desagües Pluviales para la ciudad de BellaVista.-

ART. 6º) ENVIAR copia de la presente norma a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Corrientes.-

ART. 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART. 8º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCION N° 03-13

VISTO:

Las facultades conferidas al Presidente del Cuerpo por el Art. 115 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal y Art. 28 inciso 14 del Reglamento Interno; Y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas facultan al presidente a designar con el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, a la persona que lo acompañará durante su mandato.

Que resulta necesario la designación a través de esta normativa; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): DESIGNAR en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, al Señor Julio César Acuña, D.N.I. N° 28.940.871, clase 1.982, a partir del día 01 de Marzo del corriente año y hasta tanto dure la presidencia de quien lo designa.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 05/13

VISTO:

El Art. 106° de la C.O.M referente a las convocatorias para las sesiones Extraordinarias del H.C.D.,Y:

CONSIDERANDO:

Que dicha sesión, según prevee la C.O.M. debe ser por pedido de Tres Concejales, La Intendente Municipal o El Presidente del Concejo.

Que se recepciono con fecha 04-03-2013 la Resolución N° 205/13 del D.E.M. por el cual se solicita se realice una convocatoria a Sesión Extraordinaria del H.C.D.

Que las razones se encuentran fundadas como para realizar la convocatoria. Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del H.C.D. La misma se realizará en la Sala de Sesiones “Juan Pío Ruiz”, el día Martes 5 del corriente mes y año a las 13:00 horas de acuerdo a la Nota N° 205/13 del D.E.M. a efectos de tratar el Sig. temas:

1.-Proyecto de Ordenanza N°03/2013 Correspondiente a la implementación del Boleto estudiantil Gratuito.-

2.- Proyecto de Ordenanza N°04/2013 implementación del Sistema de Videocámara de Vigilancia.-

ARTICULO 2º).Notificar a los Señores Concejales para la toma de conocimiento.-

ARTICULO 3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 4º): DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 06/13

VISTO:

El Art. 106° de la C.O.M referente a las convocatorias para las sesiones Extraordinarias del H.C.D.,Y:

CONSIDERANDO:

Que dicha sesión, según prevee la C.O.M. debe ser por pedido de Tres Concejales, La Intendente Municipal o El Presidente del Concejo.

Que se recepciono mediante Nota N° 151/13 del D.E.M. firmada por varios Concejales en la cual solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria para tratar dos Proyectos de Ordenanzas.

Que las razones se encuentran fundadas como para realizar la convocatoria. Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del H.C.D. La misma se realizará en la Sala de Sesiones “Juan Pío Ruiz”, el día Martes 5 del corriente mes y año a las 13:30 horas de acuerdo a la Nota N° 151/13 del D.E.M. a efectos de tratar el Sig. temas:

1.-Proyecto de Ordenanza de Boleto estudiantil Gratuito.-

2.- Proyecto de Ordenanza sobre becas estudiantiles.-

ARTICULO 2°).Notificar a los Señores Concejales para la toma de conocimiento.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCION N° 07/13

VISTO:

El Art. 106° de la C.O.M. referente a las convocatorias para las Sesiones Extraordinarias del H.C.D. , Y;

CONSIDERANDO:

Que dicha sesión, según prevee la C.O.M. debe ser por pedido de Tres Concejales, La Intendente Municipal o El Presidente del Concejo.

Que se recepcionó mediante Nota N° 155/13 y Nota N° 156/13 firmada por varios Concejales en la cual solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria para Resolver la Validez de la Convocatoria a la Sesión Preparatoria de Fecha 27 de Febrero de 2013.

Que las razones se encuentran fundadas como para realizar la convocatoria. Por Ello.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) Convocar a Sesión Extraordinaria del H.C.D. La misma se realizará en la Sala de Sesiones “Juan Pío Ruiz”, el día Martes 5 del corriente mes y año a las 13:45 horas de acuerdo a la Nota N° 155/13 y Nota n° 156/13 de varios Concejales a efectos de tratar el Sig. tema:

1.- Nota N° 155/13 y 156/13 de Varios concejales, donde plantean la Nulidad de la Sesión Preparatoria para la elección de las autoridades del H.C.D.

ARTICULO 2°).Notificar a los Señores Concejales para la toma de conocimiento.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 8/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución de los Concejales: Berh Andrea, Beltrán Rafael, Bianchetti Liliana, Chavez Walter, Oviedo Gustavo, Parodi Norberto, Parodi Pablo, Pannunzio Emilio, Sandoval Emilse, Repetto Martha, Zoloaga Fernando referente a La necesidad de otorgar un reconocimiento a la Trayectoria, aporte educativo y a la formación continua de personas de nuestra comunidad en su 50 aniversario; Y.-

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nuestra Señora del Carmen viene continuamente aportando al desarrollo y formación de ciudadanos de nuestra comunidad, pudiendo resaltar como destacados de su tan rica Historia lo siguiente:

BREVE RESEÑA SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL INSTITUTO

El instituto Nuestra Señora del Carmen I-22 es una institución pública de gestión privada, de tipo confesional Católica, fundado el 11 de Marzo de 1963 por iniciativa del entonces Cura Párroco de Bella Vista Presbítero Jorge Kloster, y la ayuda de un grupo de vecinos de la localidad, quienes con sus ingentes esfuerzos y el de un grupo de profesores, que se dedicaron ad honorem a la docencia, produjeron como resultado el inicio y el crecimiento progresivo de esta institución.

Creado por decreto N° 3872/63 y reconocido como incorporado a la enseñanza oficial, fue designado como primer Rector el Presbítero Jorge Kloster, por el obispo de Corrientes Monseñor Francisco Vicentin.

El Instituto, desde su creación en 1963, inicia sus actividades educativas con el Plan Comercial Diurno N° 6680/56, habilitado por Resolución N° 3256/53, otorgado el Título de Perito Mercantiles a sus egresados, hasta el 2001 en que egresa la última Promoción, la Número 35°.

Es importante destacar que también ha contado en su historia con un Nivel Superior no Universitario, el primero en la localidad, entre los años 1982 – 1984 con dos promociones de “Técnico Superior en administración Económico - Financiera”.

En Marzo de 1997, el Instituto inicia la implementación gradual del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, aprobado por Resolución N° 538/98, con la apertura del 7° año, luego de un Convenio Firmado con el Colegio Nuestra Señora de Itati Y ante la necesidad de la oferta educativa en una institución de tipo confesional católica que permitiera dar continuidad a la formación de sus estudiantes. De esta manera se ofreció a la Comunidad de Bella Vista la culminación del Nivel de Educación Básica obligatoria manteniendo, desde entonces, entre ambas instituciones, la unidad pedagógica que el nivel y la Ley Federal de Educación exige. En Diciembre de 1999 el Instituto tuvo su primera promoción de egresados del Tercer Ciclo de la EGB.

El proceso de Transformación Educativa iniciado entonces, lo enfrentó en el año 2000 con la obligación y el compromiso de ofrecer a los alumnos y alumnas la posibilidad de continuar con un proceso formativo actualizado y coherente con el cambio iniciado en 1997, basado en los valores evangélicos que esta comunidad educativa promueve, iniciando el 1er. Año de la educación Polimodal con la Modalidad “Economía y Gestión de las Organizaciones” con una orientación a la Lectivo 2002 egresó su primera promoción.

A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N 26.206, el Instituto inicia su nuevo proceso de transformación adaptando su estructura al nuevo Sistema Educativo con seis años de Educación Orientado

y ajustando su estructura curricular en el Ciclo Básico, como establecen las Resoluciones Ministeriales 229/11 y 701/11 para la Cohorte 2011 y la Resolución Ministerial 026/12 para la Cohorte 2012.

Actualmente cuentan con 501 alumnos 18 decisiones de cursos, tres por cada año de la Educación Secundaria.

Los alumnos tienen participación destacada en Olimpiadas Matemáticas, Biología, Ciencias naturales, Empresariales, llegando hasta las instancias nacionales en el presente Ciclo Lectivo.

Entre sus proyectos y servicios que ofrecen se encuentran, Kiosco "LA ESPERANZA" organizado por la Profesora de Sistemas Información de Contable en carácter de "Pasantías" para alumnos de 6° año como Proyecto y Gestión de Micro emprendimientos; ambos desarrollados en forma rotativa por las tres divisiones a lo del año.

Es política del Instituto:

- A) El espíritu cristiano en todas sus manifestaciones.
- B) La integración de los estudiantes y de sus egresados, comunidad posibilitando su desarrollo personal y capacitación profesional. Así han surgido Médicos, abogados, Ingenieros, Arquitectos, Intendentes, Concejales, Secretarios, Jueces, Diputados, senadores...
- C) La vinculación con otras instituciones educativas, deportivas, técnico-profesionales, socio- culturales, empresariales, productivas y de servicios de la región y del país.
- D) La colaboración con las organizaciones no gubernamentales, con instituciones del medio en los aspectos relacionados con su especialidad e identidad institucional.
- E) La elaboración del Proyecto Educativo Institucional teniendo en cuenta los lineamientos Curriculares Nacionales y Jurisdiccionales; su identidad, principios y cultura institucional; la disponibilidad de recursos y competencias profesionales del personal.
- F) La extensión comunitaria interviniendo en actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y de atención al más necesitado.

Su finalidad principal es dar respuesta a las múltiples y complejas demandas provenientes de diversos sectores de la sociedad en base a su función, su identidad y sus principios.

Que además este Honorable Cuerpo Legislativo tiene como principal lineamiento, el de reforzar y acompañar continuamente a las Instituciones del medio local que contribuyen al desarrollo óptimo de nuestra comunidad, y al conmemorar una fecha muy importante y trascendente no solo para la historia de la institución sino para la historia de nuestra ciudad.

Que se tiene conocimiento de manera informal que se realizara una misa, acto oficial y otras actividades dentro del marco del festejo de los 50 aniversarios de la Institución.

Que es necesario que este H.C.D. acompañe al Instituto mediante el dictado de la presente Norma.

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 7 de Marzo del corriente año fuera aprobado por Unanimidad del Total del Honorable Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBENTE

RESUELVE

ART. 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL MARCO DE FESTEJO DE LOS 50 ANIVERSARIOS DEL INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN A CONMEMORARSE EL 11 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.-

ART.2°: RECONOCER LA LABOR REALIZADA POR EL I.N.S.C EN LA TAREA DE FORMAR, EDUCAR, Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES DE BELLA VISTA.-

ART. 3°: REMITIR copia de la Presente Resolución al I.N.S.C. para su conocimiento.-

ART. 4°: COMUNICAR AL D.E.M. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART.5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 9/2013

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque de la Concertación FORJA y adhesiones referencia a Las inclemencias climáticas, lluvias que causaron la inundación en varios barrios de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Concejo Deliberante debe contribuir a solucionar esta problemática que afectó a mas de cuatrocientas familias. Teniendo presente que estas inundaciones causaron una real pérdida económica en muchos damnificados, como ser camas colchones, roperos, electrodomésticos en general.-

QUE el municipio a través del DEM realizó y continua realizando junto a otras instituciones una asistencia a las familias afectadas por la inundación, razón por la cual también entendemos debemos gestionar créditos blandos a las familias y comercios afectados, para que puedan adquirir los bienes muebles que perdieron como consecuencia de la inundación.

QUE tal petición la realizaremos a los bancos que operan nuestra comunidad, solicitando encuadren en algunas de líneas ya existentes u otorguen nueva línea a este fin y efecto, valiéndonos del empadronamiento de afectados que obra en poder de la Secretaria de Desarrollo Humano de esta Comuna.

QUE en Sesión Ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del Total del Cuerpo. Por

ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ART. 1°: SOLICITAR A LAS ENTIDADES BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y BANCO DE CORRIENTES S.A., OTORGUEN UNA LINEA DE CREDITO ESPECIFICA Y EXCLUSIVA PARA LOS COMERCIOS Y FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO.-

ART. 2°: LOS CREDITOS DEBERAN OTORGARSE UNICAMENTE A LOS AFECTADOS EMPADRONADOS Y CERTIFICADOS POR AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LA ENTIDAD BANCARIA CONSIDEREN DE CARÁCTER OFICIAL.

ART. 3°: LA PRESENTE SOLICITUD TIENE COMO TASA DE INTERES BLANDA, ES DECIR CON UN INTERES POR DEBAJO DEL PROMEDIO DE LOS DISTINTOS BANCOS.

ART. 4° COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ART. 5°: REMITIR COPIAS A LAS ENTIDADES BANCARIAS MENCIONADAS

ART.6°: DE FORMA.-

DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 10/2013

VISTO:

El aporte que realiza este Honorable Cuerpo Legislativo a la Escuela N° 422 de Desmochado; Y:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante es padrino de la Institución Escolar en cuestión, y además todos los años de manera ininterrumpida colabora en cuestiones menores de funcionamiento de la escuela.-

Que este año como es habitual, desde comienzo del ciclo lectivo colabora con la compra de gas para la escuela.

Que es necesario el abono de insumo; Por ello.-

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ART. 1º: ABONAR a la Empresa Amarilla Gas de Bella Vista, la suma de \$ 260,00 en concepto de compra de 10 garrafas de 10 Kg. C/u.-

ART. 2º: IMPUTAR la erogación a la Partida Racionamiento de Alimentos 5.2.1.2.03 del Presupuesto anual del H.C.D..

ART. 3º: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ART. 4º: DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 11/ 13

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque del Partido Justicialista y adhesiones; referente al Acto Oficial en conmemoración del “DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA”, organizado por la Escuela Ramos Mejía, a realizarse el 24 de marzo de 2013; Y,

CONSIDERANDO:

Que, hace 37 años comenzaba la época más sangrienta y oscura de la historia Argentina reciente: la dictadura militar que se hizo llamar “Proceso de Reorganización Nacional”.

Que, la desaparición de personas fue una política diseñada por los usurpadores del Estado y llevada a cabo con cruel eficacia y las consecuencias de este programa brutal persisten hasta nuestros días y el drama puede medirse, aún para aquellos que no lo vivieron, cuando los hijos arrancados de sus familias originales reencuentran sus raíces gracias a organismos de Derechos Humanos que, como abuelas de Plaza de Mayo, nunca se dejaron vencer por el miedo o la indiferencia de ciertos sectores sociales.

Que, La CONADEP documentó más de nueve mil casos de personas desaparecidas, pero aclaró que existían muchos más que no habían sido denunciados, y que hoy los organismos defensores de los derechos humanos reclaman por treinta mil.

Que, para que esto no vuelva a ocurrir debemos contar a las nuevas generaciones que hubo niños que nacieron mientras sus madres estaban detenidas, se transformaron en botín a repartir, que en algunos casos fueron criados por los propios asesinos de sus padres o entregados a otros integrantes de las fuerzas de seguridad. Éste es el reclamo que realizan todavía las Abuelas de Plaza de Mayo: la restitución de sus nietos a sus verdaderas familias.

Que, esperando Justicia, se ha avanzado mucho en los últimos años en lo referente a Derechos Humanos, Juicios Orales y Públicas, y es de destacar el rol que cumplen aquí los medios de comunicación, pero en especial la Educación, en Escuelas Públicas y Privadas y de Docentes comprometidos con narrar estos hechos de nuestra historia reciente, para que atropellos de esta naturaleza sobre los gobiernos democráticos no vuelvan a ocurrir en nuestro país.

Que, este cuerpo Legislativo quiere reconocer a los sobrevivientes y familiares de Detenidos y Desaparecidos en la época de la Dictadura Militar, por sus convicciones y por su entereza de saber esperar para la Justicia Argentina, previa a Juicios dictamine para encontrar y encarcelar a los culpables.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo del corriente año fuera aprobado por Unanimidad; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º). DECLARAR, de Interés Histórico y Cultural, el acto Programado para el día 24 de marzo de 2013 en la plaza Pedro Ferré, en Conmemoración por el 37º Aniversario del “DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA”, organizado por la Escuela Ramos Mejía

ART. 2º) REMITIR, Copia de la presente a la Institución Organizadora.

ART. 3º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART 5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

BELLA VISTA, CTES. 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 191/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, CTES. 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 192/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART 1º: ACEPTAR la renuncia efectuada por la Agente ROMINA APARICIO DNI N° 30.425.572, Legajo N° 8508, al cargo que desempeña en este Municipio en el área de la Dirección de Turismo, siendo Personal de Planta no Permanente a partir del 28 de Febrero de 2013.-

BELLA VISTA, CTES. 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 193/2013.
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. JOSE HORACIO VILLAGRA DNI N° 18.036.777 y INSAURRALDE VICTOR RAMON DNI N° 35.035.158, ambos para desempeñar funciones de BAÑERO en el sector de Boyas del Río Paraná, Personal de Servicios Generales, Clase 05, dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del 01 de Marzo de 2012, por el termino de Un (01) mes y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2013.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°194/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal LIC. ROMINA APARICIO, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°195/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Licenciada ROMINA APARICIO, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508;

BELLA VISTA, CTES, 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 196/2013.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Agente Municipal ANA MARIA GOMEZ DNI N° 16.725.363, Legajo N° 8244, un anticipo de haberes de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), suma que será descontada en Seis (06) cuotas consecutivos, a partir del mes de Febrero/13 del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 197/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Agentes Municipales; SIEKMEYER GISELA, DNI. N°24.775.822, Legajo N° 8174 y VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, CTES. 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 198/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART 1º: DESIGNAR como **DIRECTORA DE TURISMO** a la Srita. **ROMINA APARICIO** DNI N° 30.425.572, a partir del 01 de marzo de 2013.-

BELLA VISTA CTES, 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 199/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **BIANCHETTI DIEGO ALCIDES**, DNI N° 27.762.618, domiciliado en José Manuel Estrada S/N de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y toda otras actividades que le sean encomendadas desde el Departamento de mantenimiento a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, Personal de Servicios Generales, Clase 02, a partir del 1º de Marzo de 2013 y por el termino de 4 (Cuatro) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 200/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°201/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio FCN 250, del Sr. **AGUIRRE, LUCAS ALBERTO**, DNI. N° 33.471.541, para prestar servicios de REMIS, Faja N° 04, en la Empresa "LA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA CTES, 4 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°202 /2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º). ABONAR, la suma de \$ 890 (Pesos Ochocientos Noventa), al Sr. Federico Dahiara, titular de "Patás Deportes", por la compra de dos (2) pelotas de fútbol profesional marca Nassau.

BELLA VISTA CTES, 4 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 203/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º). OTORGAR, la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil), por Única Vez, al Sr. Pablo Néstor Lezcano DNI 14.278.144, Presidente del Club Sportivo Canale, para solventar gastos que demandó la organización del 30º Torneo Aniversario de Fútbol Infantil edición 2013.

BELLA VISTA, CTES. 04 DE MARZO DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 204/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART 1º: MODIFICAR el Art. 1º de la Resolución N° 170/2013, la cual quedara redactada de la siguiente forma:

"**CONTRATAR** los servicios del Señor **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI N° 22.093.390, para realizar tareas atinentes al área de la **DIVISION COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO**, como también la Pagina **WEB** del mismo, a partir del día 01/01/13 por el termino de 02 (dos) meses.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 205/2012

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para el día Martes **05 de marzo del corriente año, a las 13:00 horas.-**

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 206/2012

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: DISPONER, que los Agentes Municipales que a continuación se detallan por cada área queden exentos del pago del derecho para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, a excepción del valor que corresponde por el trámite previo para su emisión, el que deberá ser indefectiblemente abonado por los mismos, en base a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

VELAZQUEZ DANIEL, DNI. N° 10.034.875 - LEG. N° 8433

RIVERO, RICARDO ROBERTO, DNI. N° 12.257.047 - LEG. N° 611

ESCALANTE, OSVALDO CESAR, DNI. N° 16.089.105 - LEG. 8135

CORRALON MUNICIPAL:

GIORASI LUIS, DNI. N° 16549513- LEGAJO N° 8136
BENITEZ JUAN CARLOS, DNI. N° 21.367.378- LEG. N° 271
CARDOZO HECTOR HUGO, DNI. N° 13.204.269- LEG. N° 8409
OJEDA CLAUDIO JAVIER, DNI. N° 24.026.075- LEG. N° 8272
GUTIERREZ GUSTAVO, DNI. N° 27.066.822- LEG. N° 8353
LOPEZ HORACIO, DNI. N° 21.367.153- LEG. N° 482
SANCHEZ JUAN ADOLFO, DNI. N° 23.437.269- LEG. N° 618
MAIDANA OSACAR, DNI. N° 13.626.166- LEG. N° 8095
VILLANUEVA PRIMITIVO, DNI. N° 10.666.442- LEG. N° 8126
SOTELO ISMAEL, DNI. N° 21.005.445- LEG. N° 506
BENITEZ OSVALDO, DNI. N° 22.268.033- LEG. N° 418
SILVA ALBERTO, DNI. N° 10.917.508- LEG. N° 437
BENITEZ LUIS SALVADOR, DNI. N° 12.186.852- LEG. N° 483
AGUIRRE PEDRO, DNI. N° 14.082.024- LEG. N° 8248
KARLEN ANTONIO, DNI. N° 29.518.012- LEG. N° 8456

DEPARTAMENTO VIAL: MAQUINISTAS, CAMIONES Y PICK- UP

MORALES HUMBERTO HERNANDO, DNI N° 13.260.041- LEG. N° 8241
PARODI RUBEN ANTONIO, DNI. N° 21.099.502- LEG. N° 8359
BARRIOS LIBRADO FRANCISCO, DNI N° 22.268.027- LEG. N° 625
FUENTES MIGUEL ANGEL, DNI. N° 25.198.347- LEG. N° 614
SANCHEZ OSCAR DANIEL, DNI. N° 21.367.171- LEG. N° 742
QUIROZ PEDRO, DNI. N° 12.257.370- LEG. N° 605
FLORES ANGEL ROBERTO, DNI. N° 24.801.351 - LEG. N° 8289
ROBLEDO ANGEL, DNI. N° 18.036.804- LEG N° 8458

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL:

SAIACH JULIO, DNI. N° 28.347.713 - LEG. N° 8405- MOVIL INSTITUCIONAL
ISEA RUBEN OSCAR, DNI. N° 18.036.927 - LEG. N° 8417- CAMIONETA
CABALLERO OSVALDO DNI. N° 21.367.282 LEG. N° 279-AUTO

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

VILLALBA JORGE, DNI. N° 29.927.492- LEG. N° 8377. CAM. MOVIL INSTITUCIONAL
ROMERO ROQUE, DNI N° 17.122.698

DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA:

CARBONE MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.929.590- LEG. N° 422
VERA NICANOR HILARION, DNI N° 7.805.805- LEG. N° 077
SIVORI, JOSE CARLOS, DNI N° 11.858.295- LEG. N° 8275
NACIMIENTO LEONARDO, DNI. N° 30.779.440- LEG. N° 8303
ROLLET WALTER, DNI. N° 12.186.814- LEG. N° 229

DEL PRADO MATIAS, DNI. N° 29.184.857- LEG. N° 8327.

SECRETARIA DE GOBIERNO:

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

SANDOVAL HUGO, DNI. N° 18.512.229- LEG. N° 232- MOTO-AUTO
VILLALVA ALBERTO, DNI. N° 11.290.077- LEG. N° 8146 MOTO-AUTO
ROMERO JORGE ARIEL, DNI. N° 14.757.886- LEG. N° 784-AUTO
TOMAS MIGUEL ANGEL, DNI. N° 17.642.868- LEG. N° 796- AUTO
PONCE PEDRO PASCUAL, DNI. N° 20.447.764- LEG. N° 8261- MOTO-AUTO
GONZALEZ MARIO, DNI. N° 27.066.754- LEG. N° 8162 MOTO-AUTO
BRUZZO OSCAR, DNI. N° 25.881.154- LEG N° 8336- MOTO-AUTO
INSAURRALDE MARIO, DNI. N° 26.890.034- LEG. N° 8337- AUTO
NACIMIENTO HECTOR, DNI. N° 20.447.671- LEG. N° 8340- MOTO-AUTO
SANDOVAL HORACIO, DNI. N° 26.476.356- LEG. N° 8339- MOTO-AUTO
HENGEN CYNTHYA, DNI. N° 26.558.029- LEG. N° 8449- MOTO-
LAENGE WALTER, DNI. N° 24.029.501- LEG. N° 8367-MOTO-AUTO
MAIDANA LUIS, DNI. N° 29.518.144- LEG. N° 8364- MOTO-AUTO
CARDOZO JOSE, DNI. N° 22.201.301- LEG. N° 778- MOTO-AUTO
BENITEZ PAOLA, DNI. N° 30.779.041- LEG. N° 8448- MOTO-AUTO
BRUZZO ROBERTO OSCAR DNI. N° 25.881.154- LEG. N° 8336- MOTO-AUTO

BELLA VISTA CTES, 04 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°207/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, una ayuda económica mensual de \$ 500,- (Pesos Quinientos), por el termino de Tres Meses, (Marzo, Abril y Mayo), al Señor **LUIS ROLON** DNI. N° 13.472.106, domiciliado en B° Los Pinos Mza. C 01, de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 208/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **CHAVEZ, WALTER EDUARDO**, D.N.I.N° 25.035.680 Legajo N° 8431.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°209/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. Rosa Niveyro D.N.I N°: 16.421.628, y la suma de \$400 (Cuatrocientos) a la Sra. Mayra Belén Ortiz, D.N.I N°: 37.884.173, domiciliados en nuestra ciudad, por el término de Un (1) mes (Febrero de 2013); en concepto de gastos de funcionamiento del Taller destinado a Chicos con Discapacidad que funciona en el Complejo Polideportivo Julio Cesar Cossani, los días lunes, martes y jueves a partir de las 17 hs.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°210/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **ALICIA DEL CARMEN DURAN**, DNI. N° 36.445.968; con domicilio en calle Alvear y Tucumán, de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$200.- (Pesos Doscientos), por Tres Meses, (Marzo, Abril y Mayo de 2013), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES. 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°211/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela Especial N°22, un subsidio mensual de \$500,00 (Pesos Quinientos) desde el mes de Marzo a Noviembre del presente año.-

BELLA VISTA CTES, 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°212/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, una ayuda económica mensual de \$ 400,- (Pesos Cuatrocientos), por el termino de Tres Meses, (Marzo, Abril y Mayo), al Señor **RIVERO RAMON ALBERTO** DNI. N°34.656.271 domiciliado en nuestra ciudad; por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 213/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Asociación Civil Moto Grupo Explosión de esta ciudad inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas, Legajo N° 82, registrado en el Tomo N° 118 bajo el N° 5.047, Folio 165/174, en fecha 24/01/2011, representada por su Presidente Sr. Luis A. Pannunzio, D.N.I N° 16.459.356, la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000) en concepto de colaboración y apoyo reintegrable destinado a la organización de eventos en el marco del 5to. Motoencuentro Internacional a realizarse los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2013 en nuestra ciudad, Complejo Polideportivo Municipal “Julio Cesar Cossani”.-

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 214/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **SANZ FEDERICO OSVALDO**, DNI. N° 20-31.690.388-7, la suma de \$ 2.500, (Pesos Dos Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°215/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio LGL 564, de la Sra. **GALLARDO, NILDA**, DNI. N° 12.257.203, para prestar servicios de TAXI, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°216/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio **MGG 820**, del Sr. **TOLEDO, FERNANDO JOSE**, DNI. N° 27.890.278, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, Oblea N° 05, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°217/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio LNH 777, del Sr. **INSAURRALDE MARIO JOSE**, DNI. N° 26.890.31, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", Oblea N° 06, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES., 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 218/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1274/13 de fecha 05-03-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°219/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1275/13, de fecha 05-03-2013; emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 220/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CESAR RUBEN BENITEZ**, responsable de la EMPRESA CEBENET CUIT N° 20-13204257-9, la suma de \$ 1990.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa), en concepto de Servicio de mantenimiento, control y asesoramiento de la Red de Internet del Municipio.

BELLA VISTA, CTES. 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 221/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios con el Dr. **EUGENIO JOSE GERVAICIO TATARINOFF** DNI. N° 12.053.519 –Clase 1955-Matricula Provincial N° 846 por el termino de Doce (12) meses, abonándose en consecuencia la suma de \$ 60,00 (Pesos Sesenta) por cada visita domiciliaria, a partir de 01 de Febrero de 2013 siendo su fecha de vencimiento el 31 de Enero de 2014.-

BELLA VISTA CTES, 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 222/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR en un Diez por ciento (10%) el sueldo básico que percibe el Personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que revista en las Clases 01 (Uno) a 15 (Quince), ambas inclusive, como también el Personal electivo y jerárquico Dicho incremento tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo de 2013.-

ART.2°: ESTABLECER, a los fines de dar certeza y claridad, como **ÚNICA ESCALA SALARIAL** mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente al Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, los importes que se detallan a continuación, dejando sin efecto toda norma anterior que se oponga a la presente.-

<u>CLASE</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
1.	\$1.785,25
2.	\$2.382,64
3.	\$2.397,65
4.	\$2.408,15
5.	\$2.419,60
6.	\$2.424,18
7.	\$2.453,84
8.	\$2.486,54
9.	\$2.508,79
10.	\$2.524,80
11.	\$2.555,16
12.	\$3.094,25
13.	\$3.222,33
14.	\$3.554,28
15.	\$3.748,33
Directores y Coordinadores	\$4.982,85
Secretarios y Asesores	\$8.419,30

ART.3°: OTORGAR a los Agentes que se encuentran comprendidos en las Ordenanzas N° 474/06 y 494/06 y en la Resolución N° 189/05, el mismo porcentaje de aumento que al resto del personal comprendido en el

Art. N° 1 de la presente Resolución, por lo que el sueldo básico de los nombrados será a partir de la presente de \$ 5.673,93

BELLA VISTA CTES, 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 223/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: FIJAR el importe a abonar en concepto de **AYUDA ESCOLAR** en \$ **200,00 (PESOS: DOSCIENTOS)** al Personal Municipal por cada hijo que concurra a los niveles educativos **INICIAL, PRIMARIO** y **SECUNDARIO** por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 224/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a RUBEN ALEJANDRO MARCO, Venta de Publicidad, CUIT N° 20-26625157-3, domiciliado en Finca Joaquín Rodríguez, Los Nogales- Tucumán, la suma de \$ 1.250- (Pesos Mil Doscientos Cincuenta) en concepto de publicidad, en el programa especial de nuestra ciudad, Vamos de Pesca por canal América Sport de la Ciudad de Buenos Aires.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 225/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **TOYOS JESUS ALBERTO.** DNI. N° 26.564.449.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°226/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio **LTH 703,** del Sr. **PEÑA ROBERTO,** DNI. N° 30.779.738, para prestar servicios de **TAXI,** Oblea N° 04, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 227/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES,** DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 228/13
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO,** DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, CTES 8 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 229/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: DECLARASE en Estado de Emergencia a la ciudad de Bella Vista y demás zonas afectadas del Departamento.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 230/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL los Actos en conmemoración a los **50° ANIVERSARIOS** del “INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”, a realizarse el día 11 de Marzo de 2013.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 231/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: VERDUN BEATRIZ DEL CARMEN,** DNI N° 25.035.724 con domicilio legal y comercial en calle **SAN JUAN N° 61,** de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 232/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE PLÁSTICO Y GOMERÍA** a nombre del **SEÑOR: RAMÍREZ LEONARDO ALEJANDRO**, DNI N° 20.447.955 con domicilio legal y comercial en calle **MISIONES N° 1.280**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 233/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LAVADERO DE AUTOS** a nombre del **SEÑOR: LEDESMA NESTOR JOSE**, DNI N° 28.019.922 con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ R CASA N° 25** y comercial en calle **SAN JUAN N° 1.750**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 234/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS** a nombre de la **SEÑORA: MONTIEL SANDRA LORENA**, DNI N° 23.437.194 con domicilio legal y comercial en **B° 40 VIV. MZ B CASA N° 06**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 235/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA** a nombre de la **SEÑORA: CUEVAS ELENA DEL CARMEN**, DNI N° 30.273.592 con domicilio legal y comercial en **B° LOS PINOS MZ L CASA N° 6**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 236/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: BENITEZ JOSEFINA GRACIELA**, DNI N° 40.123.227 con domicilio legal y comercial en **B° 80 VIV. LOMAS NORTE CASA N° 7**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 237/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GUÍA DE PESCA** a nombre del **SEÑOR: VICCINI CARLOS RAÚL**, DNI N° 14.278.136 con domicilio legal y comercial en **ALVEAR N° 1.680**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 238/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CITRICULTOR** a nombre del **SEÑOR: SAND OSCAR ANTONIO**, DNI N° 7.859.863 con domicilio legal en calle **CÓRDOBA N° 693** y comercial en **LOMAS SUR**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 239/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE** a nombre de la **RAZÓN SOCIAL: HIJOS DE DALMACIO GÓMEZ SRL**, CUIT N° 30-71144676-8 con domicilio legal y comercial en **4ta. SECC. COLONIA PROGRESO**, del Departamento de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 240/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA** a nombre del **SEÑOR: SISI MARCELO JAVIER**, DNI N° 28.500.235 con domicilio legal y comercial en **DESMOCHADO CRUZ DE LOS MILAGROS**, del Departamento de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 241/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: TURI GRACIELA ALEJANDRA, DNI N° 20.354.942** con domicilio legal y comercial en **B° SAN RAMÓN 80 VIV. CASA N° 54**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 242/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HAMBURGUESERÍA** a nombre del **SEÑOR: LEYES LORENZO JAVIER, DNI N° 31.690.647** con domicilio legal en calle **PADRE KLOSTER N° 35** y comercial en calle **CORRIENTES N° 664**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 243/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del **SEÑOR: FERNÁNDEZ PEDRO LUIS, DNI N° 23.035.981** con domicilio legal y comercial en **B° 50 VIV. EPAM NORTE**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 244/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la **SEÑORA: MONTERO LAURA, DNI N° 30.273.793** con domicilio legal y comercial en **B° 80 VIV. LOMAS NORTE CASA N° 78**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 245/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BAR Y PIZZERIA** a nombre de la **SEÑORA: ISERN MARIELA ISABEL, DNI N° 16.162.057** con domicilio legal y comercial en **SAN MARTÍN Y LA RIOJA**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 246/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MADERAS** a nombre del **SEÑOR: SANDOVAL HUGO ORLANDO, DNI N° 27.395.993** con domicilio legal en **B° DON BOSCO MZ H CASA N° 1** y comercial en **AV. ANGEL MARIA BRUZZO N° 1.246**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 247/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS** a nombre del **SEÑOR: ALEGRE GUILLERMO FACUNDO, DNI N° 31.690.598** con domicilio legal y comercial en **B° SANTA RITA MZ B CASA N° 4**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 248/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del **SEÑOR: BAIZ ENSO ARIEL, DNI N° 36.445.458** con domicilio legal y comercial en calle **FÍGARO N° 250**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°249/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio **GUL 441**, de la Srta. **FRANCO CUBILLA CLAUDIA**, DNI. N° 29.361.286, para prestar servicios de Remis, en la Empresa **“LA 451”**, de esta ciudad, Foja N°7 y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°250/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JQK 780, del Sra. **ROLLET, DANIELA ROTMARI**, DNI. N° 28.347.708, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, Foja N° 8, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°251/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HIC 313, del Sr. **FRANCO CUBILLA OSCAR ARIEL**, DNI. N° 28.020.005, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, Foja N° 9, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°252/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Directora de Turismo: Lic. **ROMINA APARICIO**, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508 y al Agente Municipal **GIORASI RICARDO ANTONIO**, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 253/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato de comodato con la Sra. **PALAVECINO FRANCIA NELIDA GRACIELA** DNI 6.66.923, con domicilio en la calle Corrientes N° 1138 de esta ciudad, para el uso gratuito de una *silla de ruedas* de metal color azul y negra, inventariada bajo N° 2022 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes. Por el termino de seis meses (6) debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

ART. 2: RENOVAR el contrato, con el Sr. **Luis Abad Bruzzo** DNI N° 16.955.356 con domicilio en la Av. Canale N° 780 esta ciudad, una *cama ortopédica* inventariada bajo N° 2073 Lote 3 del formulario de bienes patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de la Sra. **Irma Bruzzo** DNI 4.913.870 por el plazo de (6) seis meses en atención a la enfermedad que padece, luego debiendo restituirla en buen estado en que lo ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 254/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR en los términos del inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal vigente, los servicios del Sr. **EDUARDO NELSON ALVARADO**, CUIT N° 20-33509607-0, con domicilio real en Primera Sección Lomas de este Departamento, tendientes a la provisión de mano de obra para la realización de perforaciones para la obtención de agua en los lugares que el Municipio le indique, por el término de 90 días y por el precio que de común acuerdo las partes han pactado de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) por cada trabajo de perforación que el contratista realice, estando a su cargo el personal que emplee para ello.-

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°255/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo **GZK 805**, de la Sra. **LATTAR ALEJANDRA MARISOL**, DNI. N° 31.690.307, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 256/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio FTI 332, del Sr. **RIVERO VICTOR DANIEL**, DNI. N° 23.098.099, para prestar servicios de Remis, Faja N°12, en la Empresa “**REMISES NORTE**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES. 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 257/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: APLICAR la Sanción Disciplinaria de Suspensión sin Goce de Haberes por el término de dos (2) días al Agente **TORRES JOSE** DNI N° 8.405.529, Legajo N° 412, los días 18 y 19 de Marzo de 2013, por las razones expuestas en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 258/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 259/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (**\$ 253.488,00.-**)

ART. 2º: CREAR la Partida de Ingreso que a continuación se detalla:

4.1.2.1.19 Videos Cámaras de Vigilancia 253.488,00.-

ART. 3º: CREAR la Partida de Egreso que a continuación se detalla:

5.1.1.4.44 Videos Cámaras de Vigilancia 253.488,00.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 260/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del inc. 13 del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con la Sra. **NANCY DEL CARMEN BELTRAN DE MORTOLA**, D.N.I N° 5.132.701, clase 1945, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 732 esta ciudad, el contrato de locación del inmueble de su propiedad, ubicado dentro de los Lotes Nros. 2, 3, 13 y 14, respectivamente, identificados con los ADREMAS B1-5312-1, B1-5313-1, B1-5323-1 y B1-5324-1 de la Primera Sección Lomas de este Departamento de Bella Vista, intersección de la calle de tierra paralela a la Ruta N° 27 y prolongación calle 9 de Julio, aproximadamente, consistente en un tinglado parabólico cerrado con dos habitaciones y dos baños, con una superficie de 954 m2. El precio del contrato se pacta de común de acuerdo en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500) mensuales, siendo la duración del mismo por el término de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo instrumento de renovación, que será renovable a criterio de la administración comunal.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 261/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: EXPRESAR, en nombre de los Bellavistenses el regocijo, la alegría y jubilo por la designación de nuestro Cardenal primado Jorge Bergoglio como Jefe Espiritual de la Iglesia Católica “**PAPA FRANCISCO I**”. Haciendo votos para que su personalidad austera, devota y comprometida con la causa de los más humildes se expanda hacia el mundo, invitando tal como el humildemente lo solicito, a rezar por la fecundidad de la ingente tarea, que con todo vigor y lucidez ha asumido en un mundo que hoy más que nunca se encuentra necesitada de orientación y fortaleza espiritual “Pidiendo a Dios bendiga a su Santidad”

BELLA VISTA (CTES), 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 262/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en los términos del art. 31º del Código Tributario Municipal y como responsable del pago, al Sr. **ANGEL BENITO PEREYRA**, DNI N° 26.890.281, la facilidad de abonar en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la deuda que registra en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios respecto del inmueble ADREMA B1-01811-1, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 263/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio **KFJ 241**, del Sr. **BIANCARDI EDGARDO**, DNI. N° 07.858.711, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, Faja N°13, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 264/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. Fanny Poelstra Vice- Directora del Instituto Adventista del Plata “Francisco Ramos Mejías” de nuestra ciudad, la suma de \$ 500.- (Pesos: Quinientos), para solventar en parte los gastos para la realización por el “**DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**”.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N° 265/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. Ilda Zaragoza Directora de la Escuela N°412 “Soldados de Malvinas” Segundino A. Riquelme, la suma de \$500 (Quinientos Pesos) para solventar en parte los gastos que demande la organización del Acto de los “31 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS”.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE MARZO 2013
RESOLUCIÓN N° 266/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), a partir del día 15 de Marzo desde las 11:30 hs. y hasta el 17 de Marzo de 2013, inclusive; al Sr. Vice-Intendente Municipal, **D. JOSE ANTONIO CECOTTO**, por los motivos expuestos en el considerando y mientras dure la ausencia de la titular.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N°267/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 15, 16 y 17 de Marzo de 2013 inclusive, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 15, 16 y 17 de Marzo de 2013 inclusive, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N°268/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1277/13, de fecha 14-03-2013; emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N°269/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1278/13, de fecha 14-03-2013; emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N° 270/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir de la fecha.-

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N° 271/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Directora de Turismo: **LIC. ROMINA APARICIO**, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N°272/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo **KFT 134**, del Sr. **BIANCARDI NESTOR GUILLERMO**, DNI. N°25.454.183, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2013
RESOLUCIÓN N° 273/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 274/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **DWE 812**, del Sr. **LEICHNER HUGO**, DNI. N° 07.587.300, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**REMISES NORTE**”, Faja N°15, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 275/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a Casa Espada S.A. CUIT. N°30-70897641-1, la suma de \$1180,00 (Pesos: Mil Ciento Ochenta) por la compra de las Banderas por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 276/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Srta. **VARGAS NOELIA MAGALI**, DNI N° 32.183.601, domiciliada en Córdoba N° 971 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **COMUNICACIÓN Y DIFUSION** y toda otras actividades que le sean encomendadas desde la Intendencia Municipal, Clase 12, a partir del 1° de Marzo de 2013 y por el termino de 01 (Uno) mes, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2013.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 277/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), a partir del día 20, 21 y 22 de Marzo de 2013, inclusive; al Sr. Vice-Intendente Municipal, **D. JOSE ANTONIO CECOTTO**, por los motivos expuestos en el considerando y mientras dure la ausencia de la titular.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°278/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 20, 21 y 22 de Marzo de 2013 inclusive, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 20, 21 y 22 de Marzo de 2013 inclusive, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 279/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **CGR 057**, del Sr. **ARANDA NESTOR**, DNI. N° 11.324.088, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**REMSES LIBERTAD**”, Faja N°16, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°280/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JQK 779**, del Sr. **FRANCO CUBILLA ALEJANDRO IVAN**, DNI. N° 27.066.817, para prestar servicios de Remis, Foja N°17, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°281/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **EHA 102**, del Sr. **CANTEROS HECTOR ROMILIO**, DNI. N° 14.754.953, para prestar servicios de Remis, Foja N°18, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA CTES., 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 282/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: **AUTORIZAR**, el uso precario, provisorio y gratuito del transformador propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y que se encuentra instalado en la Planta de Tratamiento a los vecinos de Lomas Sur de este Departamento, peticionantes de dicha autorización, debiendo asumir los gastos de instalación de los medidores y de los respectivos consumos de energía eléctrica, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA CTES., 19 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 283/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,-), al Profesor HUGO SANCHEZ, CUIT N° 20-24585795-1, con domicilio en calle Constitución N° 437 de esta Ciudad, por la labor que junto a sus colaboradores vienen desarrollando en la Escuela de Fútbol implementada por la Dirección de Deportes Municipal, desde el 15 de marzo y que será abonada en forma mensual hasta el día 30 de Noviembre de 2013 inclusive, fecha de finalización del dictado de clases.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 284/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 285/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 286/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 287/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** al Señor BIER Hernán Gabriel de la Empresa "Equipamientos Originales", de la ciudad de Buenos Aires, CUIT. N°20-23205757-3, la suma de \$10,285 (Pesos: Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 288/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 289/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **RENOVAR** el Contrato de comodato con el Sr. ROBERTO ZENO, DNI N° 23.481.536, con domicilio real en calle Córdoba N° 667 de esta ciudad, para el uso gratuito de una cama ortopédica, inventariada bajo N° 2073 lote 7 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, por el termino de seis mes (6), debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 290/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 291/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BOLICHE Y SALÓN DE EVENTOS** a nombre del **SEÑOR: VILLAGRA OSCAR ALEJANDRO**, DNI N° 13.375.693 con domicilio legal en calle **BUENOS AIRES N° 1.187**, y calle comercial en calle **LA RIOJA N° 1.087**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 292/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir de la fecha.-

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 293/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 25 MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 294/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **CHAVEZ, WALTER EDUARDO**, D.N.I.N° 25.035.680.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 295/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: PARED LAURA RAMONA**, DNI N° 34.218.692 con domicilio legal en calle **SARMIENTO Y BELGRANO**, y domicilio comercial en **B° 100° VIV. MZ G CASA N° 17**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 296/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: ARANDA OFELIA DE LA CRUZ**, DNI N° 4.435.040 con domicilio legal y comercial en calle **SAN MARTÍN Y RUTA N° 27**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 297/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: MAZZOLENI JAQUELINA**, DNI N° 36.445.964 con domicilio legal y comercial en calle **BELGRANO N° 957**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 298/13:
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ARTICULOS DE LIMPIEZA** a nombre de la **SEÑORA: ROTELA MARIA LUJAN**, DNI N° 28.940.821 con domicilio legal y comercial en calle **25 DE MAYO N° 1.007**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 299/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA Y CARNICERÍA** a nombre de la **SEÑORA: OJEDA VANESA MARIELA**, DNI N° 29.361.256 con domicilio legal y comercial en calle **AYACUCHO Y SUD AMÉRICA**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 300/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE CARGA** a nombre del **SEÑOR: MENDEZ SANTIAGO CERVANDO**, DNI N° 8.034.064 con domicilio legal y comercial en calle **CATAMARCA N° 877**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 301/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PIZZERIA** a nombre del **SEÑOR: ROMERO LEANDRO DANIEL, DNI N° 27.066.757** con domicilio legal **B° 60 VIV. CASA N° 46** y comercial en calle **SUCRE N° 1.495**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 302/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DEPOSITO DE AGROQUÍMICO** a nombre de la **RAZÓN SOCIAL: LA CALANDRIA SRL, CUIT N° 20-33683199-8**, con domicilio legal **LOS CÓNDORES N° 3.160** de Corrientes Capital y comercial en **RUTA PROVINCIAL N° 27 PROLG. AYACUCHO CHACRA N° 34**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 303/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ART. DE PESCA Y CAMPING** a nombre del **SEÑOR: RICHTER EDUARDO OSCAR ENRIQUE, DNI N° 21.868.480**, con domicilio legal y comercial en calle **BUENOS AIRES N° 1.124**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 304/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre del **SEÑOR: KAMOUH ZIAD, DNI N° 92.883.882**, con domicilio legal **SAN JUAN N° 764** y comercial en calle **SALTA N° 812**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 305/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA** a nombre de la **SEÑORA: SERRANO SCOTTO MARIA FERNANDA, DNI N° 27.630.394**, con domicilio legal **JUJUY N° 1.471** y comercial en calle **SANTA FE N° 1.186**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA CTES., 25 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 306/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a **MARIA LUCRECIA GUGLIELMI**, Venta de Artículos y Ropa Deportiva, C.U.I.T N°27-26.256.601-9, domiciliada en Rioja 1215 de la Ciudad de Corrientes, la suma total de \$1.000 (Pesos: Un Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 307/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **ISEA RUBEN OSCAR, DNI. N° 18.036.927**, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 308/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN, DNI. N° 17.181.456**, LEGAJO N° 8410.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 309/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la **HNA DOMINGA BEATRIZ BARRIOS L.C. N° 6.293.041**, un subsidio mensual de \$ 1.000,- (Pesos Un Mil), durante Diez (10) meses, de Marzo a Diciembre/2013, inclusive, con el fin de solventar los gastos de Transporte Escolar de los niños de la zona rural que asisten a la Escuela Especial N° 22 "José Pedro Merello"

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 310/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor CHATELET, EDUARDO ENRIQUE DANIEL, DNI. N° 14.236.893, la suma de \$ 4.400- (Pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos), por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 311/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ DNI. N° 16.642.126, la suma de \$ 3.850, (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 312/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. DENEGRI ESTEBAN, CUIT. N° 20-30001747-9, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 313/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C.P. BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY DNI. N° 21.996.597, la suma de \$ 3.500.- (Pesos: Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de Marzo/2013, conforme factura presentada.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 314/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. SANZ FEDERICO OSVALDO, DNI. N° 20-31.690.388-7, la suma de \$ 2.500, (Pesos Dos Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 315/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C. P. VERÓNICA ELISABET LOPEZ PEREYRA, CUIT. N° 27-26.341.062-4, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 316/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor CARLOS IRENEO BRIEND, DNI. N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de Marzo de 2013, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 317/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a TROFEOS TACH, CUIT N° 20-14615961-4, la suma de Pesos: Un Mil Trescientos Noventa y Dos, (\$ 1.392,-); por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 318/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL Y RELIGIOSO la visita del Arzobispo de Corrientes "MONSEÑOR ANDRES STANOVNIK", por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 319/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N°320/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JQE 657**, del Sr. **SANDOVAL MERCEDES ALICIA**, DNI. N° 18.036.992, para prestar servicios de Remis, Foja N°19, en la Empresa **“LA 451”**, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 321/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL HISTORICO Y EDUCATIVO, a los Eventos programados por la Escuela Técnica, **DR. JUAN ESTEBAN MARTINEZ**, en el marco de sus **“BODAS DE DIAMANTE”**, a realizarse desde el Primer día del mes de Abril de 2013.

BELLA VISTA CTES, 27 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 322/ 2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>TRIBUTO</u>	<u>TOTAL</u>
ALMIRON, SERGIO D	30.273.715	Habilitación Comercial N° 1564	\$ 804,38
ACEBAL, SAUL C.	8.331.786	Imp. Inmob. y Tasas B1-240-1, B1-2112-1 y B14780-1	\$ 3.497,49
PEREIRA, VIRGILIO	5.745.268	Imp. Inmob. y Tasas B1-2888-1	\$ 1.652,22
ROBLEDO, NELIDA A.	11.503.652	Habilitación Comercial N° 20.027	\$ 941,73
RODRIGUEZ, LILIAN N.	5.132.616	Derecho Cementerio Inscr. N° 3223	\$ 961,27
MIÑO, RAMÓN R.	25.197.482	Habilitación Comercial N° 14.160	\$ 941,73
GOYENECHÉ, NORA E.	17.727.905	Imp. Inmob. y Tasas B1-3203-1	\$ 4.083,93
ROMERO, CATALINA	26.890.097	Habilitación Comercial N° 20.497	\$ 937,94
ALEGRE, JULIA	20.447.860	Imp. Inmob. y Tasas B1-8670-1	\$ 658,74
MONTIEL, VERONICA	30.273.762	Imp. Inmob. y Tasas B1-3167-1	\$ 3.369,69
SANDOVAL, ALBERTO	36.445.821	Habilitación Comercial N° 21.566	\$ 1.539,76
JOHANNY, LUCIA	11.243.957	Habilitación Comercial N° 11024	\$ 973,91
SANCHEZ GUERRERO V.	93.047.453	Imp. Inmob. y Tasas B1-0617-1	\$ 3.308,56
ARELLANO, ESTELA	6.160.187	Imp. Inmob. y Tasas B1-3331-1, B1-3343-1 y B1-3332-1	\$ 3.391,50
PEREYRA, ANGEL B.	26.890.281	Imp. Inmob. y Tasas B1-1811-1	\$ 18.821,95
RIVERO, FELIPE S.	5.741.376	Imp. Inmob. y Tasas B1-9130-1	\$ 1.870,32
PONTE, CARLOS A.	13.825.735	Imp. Inmob. y Tasas B1-5276-1 Y B1-5277-1	\$ 8.345,10
VILLAGRA, OSCAR O.	13.375.693	Imp. Inmob. y Tasas B1-0280-1	\$ 2.400,79
VICINI, LUISA B.	20.088.030	Imp. Inmob. y Tasas B1-6893-1	\$ 4.121,73

BELLA VISTA (CTES.), 27 DE MARZO DE 2013-

RESOLUCIÓN N° 323/13
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercio: N° **03-426** Titular: CARO FERNANDO, DNI N° 28.370.554, N°**13-346**, Titular: LUGO LEONIDAS, DNI N° 12.078.558, N° **03-474**, Titular: CORREA SANDRA BEATRIZ, DNI N° 26.890.085, N° **01-564**, Titular: ALMIRÓN SERGIO DANIEL DNI N° 30.273.715, N° **14-573**, Titular: MARTÍNEZ MARIA DEL CARMEN, DNI N° 25.035.756.-

ART.2°: DEJAR INACTIVO el comercio N° **11-024**, Titular: JOHANNY DE ROCHELY LUCIA, DNI N° 11.243.957.-